ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 315
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DEL SR NORBERTO MORALES GIL Y SU ESPOSA DOÑA SARA SÁNCHEZ TORO, DE VENDER POR UN DÓLAR ($1.00) EL SOLAR I-25 (CALLE MIRAMAR #105) DEL SECTOR BIAGGI DE PONCE EL CUAL ADQUIRIÓ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89. La Asamblea Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96;

POR CUANTO: A los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de estos títulos de propiedad, se le incluyó en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee: ***"La parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura";***

POR CUANTO: El Sr. Norberto Morales Gil y su esposa Doña Sara Sánchez Toro fueron de las familias privilegiadas que se beneficiaron de esta venta, quienes adquirieron el solar I-25 del referido sector Biaggi, equivalente al número 105 de la Calle Miramar de Ponce, por el valor de $1.00, según se desprende de la escritura número 13 otorgada el 11 de marzo de 1997 ante el Lic. Julio César Silvagnoli Collazo;

POR CUANTO: La Sra. Sara Sánchez Toro está enferma sufriendo de fuertes dolores de espalda y pierna izquierda y como consecuencia ha sufrido dos caídas, esto debido a que su casa es de dos plantas y los cuartos dormitorios están ubicados en la segunda planta. Por esto su esposo tiene necesidad de mudarse y ha solicitado al Municipio le permita el vender el solar que adquirió por un $1.00 en la misma cantidad a la Sra. Arlinda Vélez Rodríguez.

POR CUANTO: Que la Sra. Arlinda Vélez Rodríguez ha sometido documento a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce afirmando que interesa adquirir el solar I-25 por $1.00 y la residencia que le venden los esposos Morales Sánchez en la cantidad de $18,000.00 para utilizarla como vivienda principal de ella y sus hijas menores de edad;

POR CUANTO: Según la cláusula restrictiva, el Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal debe dar su aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en la dicha cláusula de la escritura.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR AL HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición que hacen los esposos Morales Sánchez para que se les autorice a vender por **UN DÓLAR ($1.00)** el solar que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Miramar Número 105 (Solar I-25) del Sector Biaggi de Ponce a la Sra. Arlinda Vélez Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a comparecer en cualquier documento que sea necesario para realizar dicho traspaso.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 315 BIAGGI - NORBERTO MORALES GIL 10junio02 imvo